ACUERDO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA LOS SERIVICIOS SAP(“DPA”)

1. DEFINICIONES

1.1. **“Informes de Auditoría y Certificaciones”** se refiere a documentos disponibles en: https://www.sap.com/about/trust-center/certification-compliance/compliance-finder.html o en cualquier sitio web posterior notificado al Cliente.

1.2. **“Servicio Cloud”** se refiere a cualquier suscripción distinta basada, alojada, admitida u operada en una solución on demand, según se define en el Acuerdo.

1.3. **“Controlador”** se refiere a una persona física o jurídica, una autoridad pública, una agencia u otro organismo que, de forma independiente o en conjunto con otros, determina los medios y los objetivos del procesamiento de Datos Personales; a los fines de este DPA, cuando el Cliente actúa como procesador de otro controlador, se considerará, en relación con SAP, un Controlador adicional e independiente con los derechos y obligaciones pertinentes en virtud de este DPA.

1.4. **“Ley de Protección de Dato””** se refiere a la legislación aplicable que protege los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y el derecho a la privacidad, con respecto al procesamiento de Datos Personales, en virtud del Acuerdo.

1.5. **“Sujeto de Datos”** se refiere a una persona física identificada o identificable según se define en la Ley de Protección de Datos.

1.6. **“AEE”** se refiere al Área Económica Europea, a saber, los Estados Miembros de la Unión Europea junto con Islandia, Liechtenstein y Noruega.

1.7. “**GDPR**” se refiere al Reglamento General de Protección de Datos 2016/679.

1.8. **“Lista de Subprocesadores”** hace referencia a una compilación del nombre, dirección y función de cada Subprocesador que SAP utiliza para proporcionar los Servicios SAP y que, en general, se publica en: https://support.sap.com/en/my-support/trust-center/subprocessors.html o en cualquier otro sitio web posterior notificado al Cliente.

1.9. **“My Trust Center”** se refiere a la información disponible en el portal de soporte de SAP (consulte: https://support.sap.com/en/my-support/trust-center.html) o el sitio web de contratos de SAP (consulte: https://www.sap.com/about/trust-center/agreements.html) o cualquier sitio web posterior que SAP ponga a disposición del Cliente.

1.10. “**Transferencia relevante para las nuevas SCC**” se refiere a una transferencia (o una transferencia posterior) a un País Tercero de Datos Personales que está sujeta al GDPR o a la Ley de Protección de Datos aplicable y en la que se puede cumplir cualquier medio de adecuación requerido en virtud del GDPR o la Ley de Protección de Datos aplicable mediante la formalización de las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar.

1.11. “**Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar**” se refiere a las cláusulas contractuales estándar no modificadas publicadas por la Comisión Europea, referencia 2021/914, o cualquier versión final posterior de estas aplicadas por SAP. Para evitar dudas, se aplicarán los Módulos 2 y 3, según lo establecido en la Sección 8.3.

1.12. “**Datos Personales**” se refieren a cualquier información relacionada con un Sujeto de Datos. A los fines del DPA, solo se incluyen datos personales que son:

a) procesados por SAP como parte del Servicio Cloud; o

b) proporcionados a SAP o a sus subprocesadores, o a los que estos acceden, con el fin de prestar asistencia en virtud del Acuerdo correspondiente o en relación con los Servicios SAP.

1.13. “**Incumplimiento de los Datos Personales**” se refiere a casos confirmados de:

a) la destrucción accidental o ilegal o la pérdida accidental, la alteración, la divulgación o el acceso sin autorización por parte de terceros a los Datos Personales, o

b) a un incidente similar que involucre Datos Personales; en cada caso, el Controlador, en virtud de la Ley de Protección de Datos, debe dar aviso a las autoridades de protección de datos competentes o a Sujetos de Datos.

1.14. **"Procesador"** se refiere a una persona física o jurídica, una autoridad pública, una agencia u otro organismo que procesa datos personales en nombre del controlador, ya sea directamente como procesador del controlador o indirectamente como subprocesador de un procesador que posee datos personales en nombre del controlador.

1.15. **"Soporte SAP"** hace referencia a servicios de soporte según se define en el Acuerdo correspondiente.

1.16. "**Anexo**" se refiere al Apéndice numerado con respecto a las Cláusulas Contractuales Estándar (2010) y el Anexo numerado con respecto a las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar.

1.17. **"Servicio"** hace referencia a servicios de implementación, servicios de consultoría y/u otros servicios relacionados como se define en el Acuerdo y también puede ser referido en el Acuerdo como **"Servicios de Consultoría"** o **"Servicios Profesionales"**.

1.18. **"Cláusulas Contractuales Estándar (2010)"** se refiere a las Cláusulas Contractuales Estándar (procesadores) publicadas por la Comisión Europea, referencia 2010/87/EU.

1.19. **"Subprocesador**" o **"subprocesador"** se refiere a las Afiliadas de SAP, SAP SE, las Afiliadas de SAP SE, y terceros contratados por SAP, SAP SE o las Afiliadas de SAP SE en relación con los Servicios SAP que procesan Datos Personales de acuerdo con este DPA.

1.20. **"Medidas Técnicas y Organizativas"** se refiere a las Medidas Técnicas y Organizativas para el Servicio SAP relevante publicadas en My Trust Center (consulte: https://www.sap.com/about/trust-center/agreements/cloud/cloud-services.html?search=Technical%20Organizational%20Measures).

1.21. "**País Tercero**" se refiere a cualquier país, organización o territorio no reconocido por la Unión Europea en virtud del Artículo 45 del GDPR como país seguro con un nivel adecuado de protección de datos.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. Aplicación

2.1.1. Este documento ("**DPA**") se incorpora y forma parte de un Acuerdo entre SAP y el cliente sobre los Servicios SAP. A los efectos de este DPA, los Servicios SAP se definen como Servicio Cloud, Servicios o Soporte de SAP en el Acuerdo y están sujetos a sus términos.

2.1.2. Este DPA establece los términos y condiciones relacionados con el procesamiento de Datos Personales por parte de SAP y sus Subprocesadores en relación con la prestación de Servicios SAP.

2.1.3. Este DPA no se aplica a los entornos no productivos de los Servicios SAP que SAP proporciona. El Cliente no almacenará Datos Personales en dichos entornos.

2.2. Estructura

Los Anexos 1 y 2 se incorporan a este DPA. Establecen el objeto acordado, la naturaleza y el objetivo del procesamiento, el tipo de Datos Personales, las categorías de los sujetos de datos y las medidas organizativas y técnicas aplicables.

2.3. Control

2.3.1. SAP actúa como Procesador y el Cliente y aquellas entidades que el Cliente permite que usen los Servicios SAP actúan como Controladores en virtud de este DPA.

2.3.2. El Cliente actúa como punto de contacto único y deberá obtener las autorizaciones, los consentimientos y los permisos relevantes para el procesamiento de Datos Personales de acuerdo con este DPA, incluida, según corresponda, la aprobación de los Controladores para usar a SAP como Procesador. Cuando el Cliente brinda autorizaciones, consentimientos, instrucciones o permisos, estos se proporcionan no solo en nombre del Cliente sino también en nombre de cualquier otro Controlador. Si SAP informa o notifica al Cliente, dicha información o aviso se considerará recibido por aquellos Controladores a los que el Cliente haya autorizado

a utilizar los Servicios SAP o proporcionar Datos Personales. El Cliente deberá reenviar dicha información y avisos a los Controladores pertinentes.

3. SEGURIDAD DEL PROCESAMIENTO

3.1. Aplicabilidad de las Medidas Técnicas y Organizativas

SAP ha implementado y aplicará las Medidas Técnicas y Organizativas. El cliente ha revisado la adecuación de dichas medidas antes de ejecutar un Acuerdo que incorpore este DPA.

3.2. Modificaciones

3.2.1. SAP aplica las Medidas Técnicas y Organizativas a toda la base de clientes de SAP alojados en el mismo centro de datos o que reciben los mismos Servicios SAP. SAP revisará las Medidas Técnicas y Organizativas según sea necesario y podrá modificarlas en cualquier momento sin previo aviso siempre que mantenga un nivel de seguridad similar o mejor. Pueden reemplazarse las medidas individuales por medidas nuevas que tengan la misma finalidad, sin reducir el nivel de seguridad para la protección de los Datos Personales.

3.2.2. SAP publicará versiones actualizadas de las Medidas Técnicas y Organizativas en My Trust Center y, si está disponible, el Cliente podrá suscribirse para recibir una notificación por correo electrónico de dichas versiones actualizadas.

4. OBLIGACIONES

4.1. Instrucciones del Cliente

SAP procesará Datos Personales solo de acuerdo con las instrucciones documentadas del Cliente. El Acuerdo (incluyendo este DPA) constituye dichas instrucciones documentadas. SAP hará todos los esfuerzos razonables para seguir cualquier instrucción adicional razonable del Cliente, siempre que sea técnicamente factible. Si SAP no pudiera cumplir con una instrucción o cree que una instrucción infringe la Ley de Protección de Datos, SAP notificará al Cliente de inmediato (correo electrónico permitido).

4.2. Procesamiento por Requisito Legal

SAP también puede procesar Datos Personales si así lo exige la ley aplicable. En dicho caso, SAP informará al Cliente sobre ese requisito legal antes del procesamiento, a menos que la ley prohíba dicha información por motivos importantes de interés público.

4.3. Personal

Para procesar Datos Personales, SAP y sus Subprocesadores solo otorgarán acceso al personal autorizado que se haya comprometido a mantener la confidencialidad. SAP y sus Subprocesadores capacitarán periódicamente al personal con acceso a Datos Personales en materia de medidas de privacidad de datos y seguridad de datos pertinentes.

4.4. Cooperación

4.4.1. A pedido del Cliente, SAP cooperará razonablemente con el Cliente y los Controladores en el abordaje de solicitudes de Sujetos de Datos o autoridades regulatorias en relación con el procesamiento de Datos Personales de SAP o cualquier Violación de Datos Personales. Si SAP recibe una solicitud de un Sujeto de Datos en relación con el tratamiento de Datos Personales en virtud del presente, SAP notificará de inmediato al Cliente (cuando el Sujeto de Datos haya proporcionado información para identificar al Cliente) por correo electrónico y no responderá a dicha solicitud, sino que solicitará al Titular de los Datos que redirija su solicitud al Cliente.

4.4.2. En caso de disputa con un Sujeto de Datos en relación con el procesamiento de Datos Personales por parte de SAP en virtud de este DPA, las Partes se mantendrán informadas y, cuando corresponda, cooperarán razonablemente con el objetivo de resolver la disputa de manera amistosa con el Sujeto de Datos.

4.4.3. SAP proporcionará funcionalidad para los sistemas de producción que respalde la capacidad del Cliente de corregir, eliminar o anonimizar los Datos Personales de un Servicio Cloud, o restringir su procesamiento de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. Cuando no se proporcione dicha funcionalidad, SAP corregirá,

eliminará o anonimizará cualquier Dato Personal, o restringirá su procesamiento, de acuerdo con las instrucciones del Cliente y la Ley de Protección de Datos.

4.5. Notificación de Violación de Datos Personales

SAP notificará al Cliente sin demoras innecesarias luego de haber tomado conocimiento de cualquier Violación de Datos Personales, y brindará la información razonable que posea para asistir al Cliente en el cumplimiento de su obligación de informar una Violación de Datos Personales según lo requiera la Ley de Protección de Datos. SAP puede brindar dicha información en etapas a medida que se encuentre disponible. Dicha notificación no se interpretará como declaración de falta o responsabilidad por parte de SAP.

4.6. Evaluación del Impacto de la Protección de Datos

Si, conforme a la Ley de Protección de Datos, se requiere que el Cliente (o sus Controladores) realicen una evaluación de impacto de protección de datos o una consulta previa con un regulador, a pedido del Cliente, SAP brindará dichos documentos según se encuentren generalmente disponibles para los Servicios SAP (por ejemplo, este DPA, el Acuerdo, Informes de Auditoría o Certificaciones). Cualquier asistencia adicional se acordará entre las partes.

5. EXPORTACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DATOS

5.1. Exportación y recuperación

Si SAP alberga Datos Personales en un Servicio Cloud, y en la medida en que lo haga, durante el Plazo de Suscripción de dicho Servicio Cloud y sujeto al Acuerdo, el Cliente puede acceder a sus Datos Personales en cualquier momento. El Cliente puede utilizar las herramientas de exportación de autoservicio de SAP y recuperar sus Datos Personales en un formato estructurado, de uso común y legible por máquinas.

5.2. Eliminación

5.2.1. Antes de que expire el Plazo de Suscripción del Servicio Cloud, el Cliente realizará una última exportación de datos que constituirá una devolución final de los Datos Personales del Servicio Cloud.

5.2.2. Al final del Acuerdo, el Cliente instruye a SAP por el presente para que elimine los Datos Personales que queden en SAP (si hubiera) dentro de un período de tiempo razonable (no superior a 6 meses) en consonancia con la Ley de Protección de Datos, a menos que la ley aplicable exija la retención.

6. CERTIFICACIONES Y AUDITORÍAS

6.1. Recursos de SAP

SAP proporciona Informes de Auditoría y Certificaciones de forma gratuita, en línea o a pedido. Las verificaciones adicionales que requieren recursos de SAP son limitadas y están sujetas a las siguientes Secciones.

6.2. Limitaciones

6.2.1. Se puede permitir que el Cliente o su auditor independiente (razonablemente aceptable para SAP, excluyendo a cualquier auditor de terceros que sea un competidor de SAP o que no esté debidamente calificado) realice una auditoría según las secciones 6.3 y 6.4. El Cliente dará aviso con al menos 60 días de anticipación sobre cualquier auditoría, a menos que la Ley de Protección de Datos obligatoria o una autoridad de protección de datos competente exija un período de notificación más breve.

6.2.2. La frecuencia (no superior a una vez cada 12 meses), el período y el alcance de cualquier auditoría se acordarán entre las partes, que deben actuar razonablemente y de buena fe. Las auditorías del Cliente se limitarán a auditorías remotas cuando sea posible. El Cliente proporcionará los resultados de cualquier auditoría a SAP. El Cliente afrontará los costos de cualquier auditoría iniciada por el Cliente a menos que esta revele un incumplimiento material de este DPA por parte de SAP, en cual caso SAP afrontará los gastos de la auditoría. Si una auditoría determina que SAP incumplió sus obligaciones en virtud del DPA, SAP remediará de inmediato el incumplimiento a su propio costo.

6.3. Auditoría del Cliente de Servicios Cloud

6.3.1. El cliente puede auditar el entorno de control de SAP y las prácticas de seguridad de TI relevantes para los Datos Personales procesados por SAP, que requieren recursos de SAP equivalentes a un máximo de 3 días laborables si:

a) SAP no ha proporcionado pruebas suficientes de su cumplimiento con las Medidas Técnicas y Organizativas mediante la entrega de una certificación de cumplimiento con la norma ISO 27001 u otros estándares (alcance definido en el certificado), como un SSAE18/ISAE3402 y/o ISAE3000 válido (por ejemplo, SOC2 o C5) o una certificación o certificado regional o local igualmente aceptado; o

b) se produjo una Violación de Datos Personales; o

c) una autoridad de protección de datos del Cliente solicita formalmente una auditoría o esta se proporciona en virtud de la Ley de Protección de Datos obligatoria.

6.4. Auditoría de Clientes de Soporte y Servicios SAP.

El Cliente puede auditar los centros de entrega de soporte y servicio de SAP y las prácticas de seguridad de TI relevantes para los Datos Personales procesados por SAP, que requieren recursos de SAP equivalentes al máximo de 1 día laboral si:

a) SAP no brindó suficiente evidencia de su cumplimiento de las Medidas Técnicas y Organizativas mediante la provisión de certificación de cumplimiento de la norma ISO 27001 u otra (alcance definido en el certificado); o

b) se produjo una Violación de Datos Personales; o

c) una autoridad de protección de datos del Cliente solicita formalmente una auditoría o esta se proporciona en virtud de la Ley de Protección de Datos obligatoria.

6.5. Auditoría de Otro Controlador

Cualquier otro Controlador puede asumir los derechos del Cliente bajo esta Sección 6 solo si se aplica directamente al Controlador y si dicha auditoría está permitida y coordinada por el Cliente. El Cliente deberá utilizar todos los medios razonables para combinar las auditorías de varios otros Controladores para evitar las auditorías múltiples.

7. SUBPROCESADORES

7.1. Uso Permitido

Se le otorga a SAP autorización general para subcontratar el procesamiento de Datos Personales a Subprocesadores, siempre y cuando:

a) SAP o SAP SE en su nombre contrate Subprocesadores en virtud de un contrato por escrito (incluido en formato electrónico) en conformidad con los términos de este DPA en relación con el procesamiento de Datos Personales por parte del Subprocesador. SAP será responsable de cualquier incumplimiento por parte del Subprocesador de acuerdo con los términos del Acuerdo.

b) SAP evaluará la seguridad, la privacidad y las prácticas de confidencialidad de un Subprocesador antes de la selección para establecer que es capaz de brindar el nivel de protección de Datos Personales que requiere este DPA; y

c) SAP proporciona al Cliente la Lista de Subprocesadores publicándola en My trust Center o poniéndola a disposición del Cliente por escrito (se permite el correo electrónico) a petición escrita del Cliente.

7.2. Nuevos Subprocesadores

SAP utilizará Subprocesadores según su exclusivo criterio, siempre y cuando:

a) SAP informará al Cliente por adelantado (por correo electrónico o mediante una publicación en My Trust Center) de cualquier adición o sustitución prevista a la lista de Subprocesadores, incluido el nombre, la dirección y la función del nuevo Subprocesador. El Cliente acepta registrarse en My Trust Center y suscribirse a la Lista de Subprocesadores aplicable y disponible. Si el Cliente no se opone, se considerará que ha aceptado el nuevo Subprocesador.

b) El Cliente puede objetar al nuevo Subprocesador notificando a SAP por escrito dentro de los 5 días hábiles de la información de SAP para los Servicios y en el caso del Soporte de SAP y los Servicios Cloud dentro de los 30 días calendario y explicando los motivos razonables de su objeción.

c) Si el cliente se opone, SAP puede seleccionar: (i) no utilizar el Subprocesador; (ii) tomar medidas razonables para remediar las razones del Cliente para su objeción y utilizar el Subprocesador; o (iii) si esto no es posible, utilizar el Subprocesador. Si el Cliente sigue teniendo una objeción legítima, el Cliente solo podrá rescindir el Servicio SAP afectado utilizando el nuevo Subprocesador, sin embargo la rescisión del Soporte de SAP también cumplirá con la disposición de rescisión del respectivo acuerdo de Soporte de SAP. Dicha rescisión entrará en vigor en el momento que determine el Cliente en su notificación de rescisión por escrito, siempre que el Cliente acepte el uso del Subprocesador propuesto durante el resto del Acuerdo hasta la fecha de rescisión efectiva.

d) Si el Cliente se opone, pero no se lleva a cabo ninguna de las opciones bajo 7.2.(c) (i) o (ii) y SAP no ha recibido ninguna notificación de rescisión, se considerará que el Cliente ha aceptado el nuevo Subprocesador.

e) Cualquier rescisión en virtud de esta Sección se considerará libre de incumplimiento de cualquier parte y estará sujeta a los términos del Acuerdo.

7.3. Reemplazo de Emergencia

SAP puede reemplazar a un Subprocesador sin notificación previa si el motivo del cambio está fuera del control razonable de SAP y se requiere un reemplazo inmediato por razones de seguridad y otros motivos urgentes. En este caso, SAP informará al Cliente sobre el Subprocesador de reemplazo lo más pronto posible luego de su designación. La Sección 7.2 se aplica donde corresponda.

8. PROCESAMIENTO INTERNACIONAL

8.1. Condiciones para el Procesamiento Internacional

SAP tendrá derecho a procesar Datos Personales, incluido el uso de Subprocesadores, de acuerdo con este DPA fuera del país en que se encuentre el Cliente según lo permita la Ley de Protección de Datos.

8.2. Aplicabilidad de las Cláusulas Contractuales Estándar (2010)

8.2.1. Cuando durante el período de vigencia hasta el 26 de septiembre de 2021, los Datos Personales de un Controlador que está sujeto al GDPR se procesan en un País Tercero, o cuando los Datos Personales de un Controlador con sede en Suiza o el Reino Unido u otro Controlador se procesan en un País Tercero y dicho procesamiento internacional requiere un medio adecuado en virtud de las leyes del país del Controlador que puede obtenerse acordando las Cláusulas Contractuales Estándar (2010), entonces:

a) si corresponde, SAP y el Cliente acuerdan las Cláusulas Contractuales Estándar (2010);

b) el Cliente se une a las Cláusulas Contractuales Estándar (2010) suscritas por SAP o SAP SE y el Subprocesador como propietario independiente de los derechos y obligaciones; u

c) otros Controladores que hayan sido autorizados por el Cliente a usar los Servicios SAP en virtud del Acuerdo que corresponda también pueden acordar Cláusulas Contractuales Estándar (2010) con SAP o los Subprocesadores correspondientes de la misma manera que el Cliente de acuerdo con las Secciones 8.2.1 a) y la sección (b) anterior.

8.2.2. Las Cláusulas Contractuales Estándar (2010) se regirán por la ley del país en el que se establece en el Controlador relevante.

8.2.3. Cuando la Ley de Protección de Datos aplicable adopte las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar como el cumplimiento de cualquier medio adecuado requerido como alternativa o actualización de las Cláusulas Contractuales Estándar (2010), se aplicarán las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar de acuerdo con la Sección8.3.

8.3. Aplicabilidad de las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar

8.3.1. Lo siguiente se aplicará con vigencia a partir del 27 de septiembre de 2021 y se aplicará únicamente a las Transferencias relevantes para las nuevas SCC:

8.3.1.1. Cuando SAP no está ubicada en un País Tercero y actúa como exportador de datos, SAP (o SAP SE en su nombre) suscribe las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar con cada Subprocesador como importador de datos. El Módulo 3 (Procesador a Procesador) de las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar se aplicará a dichas Transferencias relevantes para las nuevas SCC.

8.3.1.2. En aquellos casos en los que SAP está ubicada en un País Tercero:

SAP y el Cliente por medio del presente documento suscriben las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar con el Cliente como exportador de datos y SAP como importador de datos que se aplicarán de la siguiente manera:

a) El Módulo 2 (Controlador a Procesador) se aplicará cuando el Cliente sea un Controlador; y

b) El Módulo 3 (Procesador a Procesador) se aplicará cuando el Cliente sea un Procesador. Si el Cliente actúa como Procesador en virtud del Módulo 3 (Procesador a Procesador) de las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar, SAP reconoce que el Cliente actúa como Procesador según las instrucciones de sus Controladores.

Otros Controladores o Procesadores cuyo uso de los Servicios Cloud haya sido autorizado por el Cliente en virtud del Acuerdo, también podrán acordar las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar con SAP de la misma manera que el Cliente, de acuerdo con la Sección 8.3.1.2 anterior. En dicho caso, el Cliente suscribe las Cláusulas Contractuales Estándar en nombre de los otros Controladores.

8.3.2. Con respecto a una Transferencia relevante para las nuevas SCC, a pedido de un Sujeto de Datos al Cliente, el Cliente puede hacer una copia del Módulo 2 o 3 de las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar suscritas entre el Cliente y SAP (incluidos los Anexos relevantes), y ponerla a disposición de los Sujetos de Datos.

8.3.3. La legislación aplicable de las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar será la ley de Alemania.

8.4. Relación de las Cláusulas Contractuales Estándar con el Acuerdo

Ninguna disposición del Acuerdo prevalecerá por sobre ninguna de las Cláusulas Contractuales Estándar (2010) o las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar. Para evitar cualquier tipo de duda, cuando este DPA especifique reglas de auditoría y de Subprocesador, dichas especificaciones también se aplicarán en relación con las Cláusulas Contractuales Estándar (2010) y las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar.

8.5. Derecho de Tercero Beneficiario en virtud de las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar

8.5.1. Cuando el Cliente esté ubicado en un País Tercero y actúe como importador de datos en virtud del Módulo 2 o el Módulo 3 de las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar y SAP actúe como subprocesador del Cliente en virtud del Módulo correspondiente, el exportador de datos correspondiente tendrá el siguiente derecho de tercero beneficiario:

8.5.2. En caso de que el Cliente haya desaparecido de hecho, haya dejado de existir por ley o se haya vuelto insolvente (en todos los casos sin una entidad sucesora que haya asumido las obligaciones legales del Cliente por contrato o por el funcionamiento de la ley), el exportador de datos correspondiente tendrá derecho a terminar el Servicio SAP afectado únicamente en la medida en que se procesen los Datos Personales del exportador de datos. En ese caso, el exportador de datos correspondiente también indica a SAP que elimine o devuelva los Datos Personales.

9. DOCUMENTACIÓN; REGISTROS DE PROCESAMIENTO

Cada parte es responsable del cumplimiento de los requisitos de documentación, sobre todo con la actualización de registros de procesamiento según se requiera según la Ley de Protección de Datos. Cada una de las partes asistirá razonablemente a la otra parte con sus requisitos de documentación. El Cliente proporcionará y mantendrá información sobre todos los Controladores (p.ej., nombre legal y dirección) que utilicen los Servicios SAP en formato electrónico (p.ej., en el Formulario de Pedido) según lo solicite SAP de forma razonable, para permitir que SAP cumpla con cualquier obligación relacionada con la actualización de registros de procesamiento.

Anexo 1 Descripción del procesamiento

Este Anexo 1 se incluye para describir el Procesamiento de los Datos Personales a los fines de las Cláusulas Contractuales Estándar (2010), las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar y la Ley de Protección de Datos correspondiente.

1. A. LISTA DE PARTES

1.1. En virtud de las Cláusulas Contractuales Estándar (2010)

1.1.1. Exportador de Datos

El exportador de datos es el Cliente que ha concluido el Acuerdo con SAP para la prestación de servicios SAP, tal y como se describe con más detalle en el Acuerdo correspondiente. El exportador de datos permite que otros Controladores también utilicen el Servicio de SAP; estos otros Controladores también son exportadores de datos.

1.1.2. Importador de Datos

1.1.2.1. Con respecto a los Servicios Cloud

SAP y sus Subprocesadores que proporcionan y prestan soporte al Servicio Cloud son importadores de datos en virtud de las Cláusulas Contractuales Estándar (2010).

1.1.2.2. Con respecto a otros servicios SAP

SAP y sus Subprocesadores brindan el Servicio SAP según se define en el Acuerdo pertinente celebrado por el exportador de datos que incluye que las Cláusulas Contractuales Estándar (2010) son importadoras de datos.

1.2. En virtud de las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar

1.2.1. Módulo 2: Transferencia Controlador a Procesador

Cuando SAP se encuentra en un País Tercero, el Cliente es el Controlador y SAP es el Procesador, el Cliente es el exportador de datos y SAP es el importador de datos.

1.2.2. Módulo 3: Transferencia Procesador a Procesador

Cuando SAP se encuentra en un País Tercero, el Cliente es un Procesador y SAP es un Procesador, el Cliente es el exportador de datos y SAP es el importador de datos.

2. B. DESCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA

2.1. Sujetos de Datos

A menos que el exportador de datos lo disponga de otra forma, los Datos Personales transferidos se relacionan con las siguientes categorías de Sujetos de Datos: empleados, contratistas, Socios Comerciales u otros individuos cuyos Datos Personales se han almacenado, transmitido, puesto a disposición, accedido o procesado de otro modo por el importador de datos.

2.2. Categorías de Datos

Los Datos Personales transferidos se refieren a las siguientes categorías de datos:

El Cliente determina las categorías de datos y/o los campos de datos que podrían transferirse mediante el Servicio de SAP según se establece en el Acuerdo correspondiente. En el caso de los Servicios Cloud, el Cliente puede configurar los campos de datos durante la implementación del Servicio Cloud o según lo disponga el Servicio Cloud. Los Datos Personales transferidos usualmente se relacionan con las siguientes categorías de datos: nombre, números de teléfono, dirección de correo electrónico, datos de dirección, datos de autorización / uso / acceso al sistema, nombre de la empresa, datos del contrato, datos de facturación, más cualquier otro dato específico de la aplicación transferido o ingresado en el Servicio SAP por los Usuarios Autorizados, incluidos los datos financieros, como datos de cuenta bancaria, tarjeta de crédito o tarjeta de débito.

2.3. Categorías de Datos Especiales (si las partes lo acuerdan)

2.3.1. Los Datos Personales transferidos pueden incluir categorías especiales de datos personales estipuladas en el Acuerdo ("**Datos Confidenciales**"). SAP tomó Medidas Técnicas y Organizativas como se establece en el Anexo 2 para garantizar un nivel de seguridad adecuado para proteger también los Datos Confidenciales.

2.3.2. La transferencia de Datos Confidenciales puede iniciar la aplicación de las siguientes restricciones o protecciones adicionales, si es necesario, teniendo en cuenta la naturaleza de los datos y el riesgo de variación de probabilidad y gravedad de los derechos y libertades de las personas físicas (si corresponde):

a) formación del personal;

b) cifrado de los datos en tránsito y en reposo ;

c) registro de acceso al sistema y registro de acceso a datos generales.

2.3.3. Además, los Servicios Cloud proporcionan medidas para el procesamiento de los Datos Confidenciales, tal como se describe en la Documentación.

2.4. Finalidad de la transferencia de datos y el procesamiento posterior; naturaleza del procesamiento

2.4.1. Para Servicios Cloud

2.4.1.1. Los Datos Personales transferidos están sujetos a las siguientes actividades básicas de procesamiento:

a) uso de Datos Personales para configurar, operar, supervisar y proporcionar el Servicio Cloud (incluido Soporte técnico y operativo);

b) mejora continua de las características y funcionalidades del servicio proporcionadas como parte del Servicio Cloud, incluida la automatización, el procesamiento de transacciones y el aprendizaje automático;

c) prestación de servicios de consultoría;

d) comunicación con Usuarios Autorizados;

e) almacenamiento de los Datos Personales en Centros de Datos exclusivos (arquitectura para varios arrendatarios);

f) lanzamiento, desarrollo y carga de correcciones o actualizaciones del Servicio Cloud;

g) copia de seguridad y restauración de Datos Personales almacenados en el Servicio Cloud;

h) procesamiento informático de Datos Personales, incluida la transmisión, la recuperación y el acceso de datos;

i) acceso en red para permitir la transferencia de Datos Personales;

j) supervisión, solución de problemas y administración de la infraestructura y la base de datos del Servicio Cloud subyacente;

k) monitoreo de seguridad, soporte para detección de intrusión basado en la red, pruebas de penetración y

l) ejecución de instrucciones del Cliente de acuerdo con el Acuerdo.

2.4.1.2. El objetivo de la transferencia es proporcionar y prestar soporte al Servicio Cloud. SAP y sus Subprocesadores pueden prestar soporte de forma remota a los centros de datos del Servicio Cloud. SAP y sus Subprocesadores brindan soporte cuando un Cliente envía un ticket de soporte según se establece en el Acuerdo.

2.4.2. Para otros Servicios SAP

Los Datos Personales transferidos están sujetos a las actividades de procesamiento básicas según se estipula en el Acuerdo, que pueden incluir:

a) acceso a los sistemas que contienen Datos Personales para proporcionar Soporte y Servicios SAP;

b) uso de Datos Personales para brindar el Servicio de SAP;

c) mejora continua de las características y funcionalidades del servicio proporcionadas como parte del Servicio SAP, incluida la automatización, el procesamiento de transacciones y el aprendizaje automático;

d) almacenamiento de Datos Personales;

e) procesamiento informático de Datos Personales para transmisión de datos;

f) ejecución de instrucciones del Cliente de acuerdo con el Acuerdo;

2.4.3. Para el Soporte de SAP: SAP o sus Subprocesadores brindan soporte cuando un Cliente envía un ticket de soporte porque el Software no está disponible o no funciona como se esperaba. Estos atienden llamadas telefónicas, resuelven problemas básicos y gestionan los tickets de soporte en un sistema de seguimiento.

2.4.4. Para Servicios: SAP o sus Subprocesadores brindan Servicios sujetos a los Servicios del Formulario de Pedido y el Documento de Alcance pertinente.

2.5. El objetivo de la transferencia es proporcionar y prestar soporte al Servicio SAP correspondiente. SAP y sus Subprocesadores pueden proporcionar o prestar soporte al Servicio SAP de forma remota.

2.6. La frecuencia de la transferencia (por ejemplo, si los datos se transfieren de forma única o continua):

Los Datos Personales se transferirán de forma continua mientras dure el Acuerdo.

2.7. El período para el que se conservarán los datos personales o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar ese período:

SAP conservará los Datos Personales tal como se estipula en la Sección 5 anterior.

2.8. Para las transferencias a (sub)procesadores, especifique también el objeto, la naturaleza y la duración del procesamiento:

SAP transferirá los Datos Personales a los Subprocesadores tal como se estipula en la Lista de Subprocesadores correspondiente durante la vigencia del Acuerdo.

3. C. AUTORIDAD SUPERVISORA COMPETENTE

3.1. Con respecto a las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar:

3.1.1. Módulo 2: Transferencia Controlador a Procesador

3.1.2. Módulo 3: Transferencia Procesador a Procesador

3.2. Si el Cliente es el exportador de datos, la autoridad supervisora será la autoridad competente que tenga la responsabilidad de supervisión sobre el Cliente de conformidad con la Cláusula 13 de las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar.

Anexo 2 Medidas Técnicas y Organizativas

Este Anexo 2 se aplica para describir las medidas técnicas y organizativas aplicables a los fines de las Cláusulas Contractuales Estándar (2010), las Nuevas Cláusulas Contractuales Estándar y la Ley de Protección de Datos correspondiente.

SAP aplicará y mantendrá las Medidas Técnicas y Organizativas.

En la medida en que la prestación del Servicio Cloud incluya Transferencias relevantes para las nuevas SCC, las Medidas Técnicas y Organizativas establecidas en el Anexo 2 describen las medidas y protecciones que se han tomado para tener en cuenta completamente la naturaleza de los datos personales y los riesgos involucrados. Si las leyes locales pueden afectar el cumplimiento de las cláusulas, esto puede iniciar la aplicación de protecciones adicionales aplicadas durante la transmisión y al procesamiento de los datos personales en el país de destino (si corresponde: cifrado de datos en tránsito, cifrado de datos en reposo, anonimización, seudonimización).